



No. Certificación: 0384
No. Acta de Sesión: 45 ORD.
Fecha de Sesión: 26/08/2010
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DEL 3ER. Y
4TO. NIVEL DE LA UNIDAD
HOSPITALARIA DEL IMSS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Octavio Arvizu Buendía, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **45**, celebrada el día **26 de Agosto de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. DRA. ANA MARÍA AVILES GARCIA, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA 34, M. F. NO. 6, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE AUTORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL 3ER. Y 4TO. NIVEL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DEL IMSS, CON UNA ALTURA TOTAL DE 17.95 MTS., DEBIDO A QUE ACTUALMENTE CUENTA CON UNA AUTORIZACIÓN PERMITIDA DE 10.50 MTS. EN LA COL. GUAYMITAS, DE SAN JOSÉ DEL CABO, CON EL FIN DE NO CARECER DE ÁREAS FUNDAMENTALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD A SUS DERECHOHABIENTES**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero -. Que mediante escrito formal de fecha 29 de Junio de 2010, **La Dra. Ana María Avilés García**, Directora del Hospital General de Sub Zona No. 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicita se le autorice la construcción del 3er. y 4to. nivel de la unidad hospitalaria con un área de construcción de 789.70 m² y 177.68 m² y una Altura para el proyecto de 17.95 mts, que se pretende construir en el Lote No. 1 de la Manzana 1, de la Parcela 346/2P, en la Colonia Guaymitas de San José del Cabo, B. C. S, con Clave Catastral 401-003-324-001. Mencionando que debido a las necesidades de la población derechohabiente, el Proyecto Original se incremento de 34 camas censables y 27 camas no censables, a 40 camas censables y 42 camas no censables(servicios), además de servicios de hemodiálisis, cuneros, consultorio de traumatología y sala de mastografía.

Segundo.- Que en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de Julio de 2010, como consta en acta marcada como el número 42, en la cual se turna a esta Comisión Edilicia de



No. Certificación: 0384
No. Acta de Sesión: 45 ORD.
Fecha de Sesión: 26/08/2010
**Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DEL 3ER. Y
4TO. NIVEL DE LA UNIDAD
HOSPITALARIA DEL IMSS.**

Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, oficio enviado por **La Dra. Ana María Avilés García**, Directora del Hospital General de Sub Zona No. 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde solicita se le autorice la construcción del 3er. y 4to. nivel de la unidad hospitalaria y una Altura para el proyecto de 17.95 mts, que se pretende construir en el Lote No. 1 de la Manzana 1, de la Parcela 346/2P, en la Colonia Guaymitas de San José del Cabo, B.C.S, con Clave Catastral 401-003-324-001, para su análisis y dictamen correspondiente.

Tercero.- Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención, siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B.C.S. conforme lo determina la fracción II del artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Cuarto.- Que Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las autorizaciones de licencias de construcción, **permisos de Uso de Suelo**, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con los planes de Desarrollo Urbano, reservas, usos y destinos de áreas y predio.

Quinto.- Que El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad Inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es



No. Certificación: 0384
No. Acta de Sesión: 45 ORD.
Fecha de Sesión: 26/08/2010
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DEL 3ER. Y
4TO. NIVEL DE LA UNIDAD
HOSPITALARIA DEL IMSS.

preciso considerar que en Materia de suelo urbano, El Requerimiento y Dosificación Surge a partir del análisis del uso actual siendo este un tipo SCU (Subcentro Urbano), con un CUS de 1.5 y un COS de 0.6 en 3 Niveles.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas **POR UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

PRIMERA.- En conclusión y por todo lo antes expuesto, de acuerdo a los análisis realizados, al documento enviado por la **Dra. Ana María Avilés García**, Directora del Hospital General de Sub Zona No. 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde solicita se le autorice la construcción del 3er. y 4to. nivel de la unidad hospitalaria con un área de construcción de 789.70 m² y 177.68 m² y una Altura para el proyecto de 17.95 mts, esta Comisión Edilicia Dictamina **Autorizar** la extensión de Coeficientes y Altura, como fue solicitado para el Proyecto en comento, que se pretende construir en el Lote No. 1 de la Manzana 1, de la Parcela 346/2P, en la Colonia Guaymitas de San José del Cabo, B.C.S., con Clave Catastral 401-003-324-001.

SEGUNDA.- El otorgamiento de las Licencias municipales de Urbanización y Construcción, quedan sujetas a la Autorización de Licencias y Estudios Favorables que emitan las dependencias normativas concurrentes en el caso, tanto las federales, estatales y las municipales.

TERCERA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B.C.S., le notifique al interesado y a la Dirección General de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite y expidan las Licencias de Construcción respectivas de acuerdo a la normatividad correspondiente.



No. Certificación: 0384
No. Acta de Sesión: 45 ORD.
Fecha de Sesión: 26/08/2010
Acuerdo: DE AUTORIZACIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DEL 3ER. Y
4TO. NIVEL DE LA UNIDAD
HOSPITALARIA DEL IMSS.

CUARTA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B. C. S., solicite la publicación del presente Dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los fines que correspondan.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Veintisiete días del Mes de Agosto del Dos Mil Diez.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. JUAN OCTAVIO ARVIZU BUENDÍA.